



**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA  
"EDUCADORES POR NATURALEZA"  
1.945**

**DOCTOR  
JORGE IVÁN OSPINA GOMEZ  
ALCALDE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI – DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO  
CULTURAL TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS  
E. S. D.**

**Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA DE ANTE LAS DIRECTRICES TOMADAS POR EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON EL DECRETO 0096 DE FEBRERO 24 DE 2021 Y QUE MODIFICA DECRETO 2144 DE DICIEMBRE 29 DE 2020 PLAN DE ALTERNANCIA**

**Luis Carlos Tenorio Herrera, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.821.653 Expedida en Jamundí (Valle), obrando en mi calidad de Representante Legal de la ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA S.A.S. conformada por las Instituciones educativas, COLEGIO MAYOR ALFÉREZ REAL, COLEGIO LOS ÁNGELES SAN FERNANDO me dirijo a ustedes con gran preocupación e incertidumbre a lo determinado por el SU DESPACHO CON EL DECRETO 0096 DE FEBRERO 24 DE 2021 Y QUE MODIFICA DECRETO 2144 DE DICIEMBRE 29 DE 2020 PLAN DE ALTERNANCIA 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA PARA EL SECTOR OFICIAL Y NO OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"**

---

**PRESUPUESTOS ARGUMENTATIVOS**

**Considero que la última DETERMINACIÓN EMITIDA EN EL DECRETO 0096 DE FEBRERO 24 DE 2021 Y QUE MODIFICA DECRETO 2144 DE DICIEMBRE 29 DE 2020 PLAN DE ALTERNANCIA ha sido precipitada y coloca en gran peligro la vida de la comunidad EDUCATIVA de NUESTRAS INSTITUCIONES: LA DE NUESTROS ESTUDIANTES, LA DE LOS PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE PLANTA Y PADRES DE FAMILIA, toda vez que hasta el momento no ha LLEGADO LA CANTIDAD DE VACUNAS AL PAÍS, para poder estar seguros que la pandemia generada por el COVID 19, está bajo control y que ninguno de los miembros de nuestra comunidad educativa, ni sus familias corre peligro alguno.**

---



**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA  
“EDUCADORES POR NATURALEZA”  
1.945**

**CONTINUA...**

**El Gobierno Nacional, El gobierno departamental y el Gobierno municipal de Cali, no saben las fechas exactas de la vacunación para la GRAN MAYORÍA DE COLOMBIANOS.**

**Es de su conocimiento que muchos países de Europa y Asia iniciaron las clases presenciales y les tocó volver a la EDUCACIÓN VIRTUAL, causando mucho TRAUMATISMO PSICOLÓGICO Y LOGÍSTICO en los menores de edad, la comunidad educativa de nuestros colegios de la OETH no puede correr este gran riesgo vivido en otras latitudes y más cuando se manifiesta que llegó a Colombia una nueva CEPA DENOMINADA DEL BRASIL, y que viene con más agresividad y es de mayor cuidado.**

**En Caracol Radio NOTICIERO DEL DIA DE HOY LUNES 01 DE FEBRERO, manifestaron que una región del mundo varios niños ya se encuentran afectados por la PANDEMIA DEL COVID 19, y están muchos de ellos en UCI'S y se encuentran en peligro de vida o muerte.**

---

**DERECHO DE PETICIÓN**

**se sirva de INFORMAR ¿Si se llega a contagiar un estudiante por COVID 19? quien es responsable por su contagio y las consecuencias por haberse contagiado.**

**Se sirva de ACEPTAR y EXPEDIR en un documento, la Autorización para que las instituciones de la ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA S.A.S continúe implementando a todo su personal estudiantil la educación PRESENCIAL CON AYUDAS TECNOLÓGICAS - PAT como lo ha venido haciendo desde el mes de marzo de 2020 y que va hasta el día 30 de junio de 2021, (contamos con nuestras propias plataformas educativas y no utilizamos herramientas diferentes a la nuestra), metodología que nos está dando UN RESULTADO OPTIMO, y los estudiantes, padres de familia y docentes están cumpliendo a cabalidad, brindando ante todo UNA SEGURIDAD TOTAL EN EL CAMPO DE LA SALUD E INTEGRIDAD de los COMPONENTES HUMANOS que conforman nuestras instituciones. PUEDE OBSERVAR NUESTRA GESTIÓN EN LAS 13 PAGINAS WEB DE NUESTRA OETH. [www.oeth.co](http://www.oeth.co) y pagina YouTube ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”.**

**Recordando que este tipo de NORMATIVAS, puede generar en los directivos y docentes, situaciones de connotación DE Riesgo CIVIL Y PENAL, pero podríamos manifestar que fue una DETERMINACIÓN DE UN SUPERIOR y que se podría generar SIN LUGAR A DUDAS, UNA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SEÑOR ALCALDE DE LA CIUDAD DE CALI – D.E.**



**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA  
“EDUCADORES POR NATURALEZA”  
1.945**

**CONTINUA...**

**Dada la gran preparación en el campo PEDAGÓGICO con que contamos en nuestra ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”, en cuanto a PLATAFORMAS PEDAGÓGICAS, HERRAMIENTAS, CAPACITACIÓN tanto a los DOCENTES COMO A LOS ESTUDIANTES, hemos cumplido en un 100% nuestro proceso pedagógico CALENDARIO B – septiembre 2021 – hasta la fecha de la presente. Febrero 25 de 2021.**

**De no aceptarse la segunda petición, se sirva expedirnos una resolución, en la cual se manifieste CLARAMENTE QUE DEBEMOS ACOGERNOS A LA EDUCACIÓN “PRESENCIAL CON ALTERNANCIA” Y QUE LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, se HACE RESPONSABLE DE MANERA DIRECTA DE LO QUE PUEDA SUCEDER CON ALGUNO O CON TODOS LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA frente a un contagio de la COVID 19, y más ahora que ha llegado al país una CEPA más agresiva procedente de BRASIL.**

**La ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA solicita se nos entregue por escrito el concepto del Ministerio De Educación de Colombia, de la Organización Mundial De La Salud, del Ministerio De Salud de Colombia y de las Secretarías de Educación y Salud del departamento del Valle del Cauca y de Santiago de Cali, en donde se nos ASEGURE que NUESTRO GRUPO DE ALUMNOS, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, DE PLANTA Y COMUNIDAD EN GENERAL, no corren riesgo alguno al volver a clases de manera presencial de la forma en que se manifiesta en EL DECRETO 0096 DE FEBRERO 24 DE 2021 Y QUE MODIFICA DECRETO 2144 DE DICIEMBRE 29 DE 2020 PLAN DE ALTERNANCIA y que que se nos informe de igual manera bajo que LINEAMIENTOS tomo su DESPACHO la expedición de del DECRETO 0096 DE FEBRERO 24 DE 2021 Y QUE MODIFICA DECRETO 2144 DE DICIEMBRE 29 DE 2020 PLAN DE ALTERNANCIA**

**Debe tener en cuenta señor ALCALDE, cuanto le cuesta a una institución educativa privada, manejar protocolos para un grupo de 10 o 15 niños máximos en un salón de clases, más los protocolos de los buses de transporte escolar, todo esto, Máxime cuando como institución educativa privada, queremos ayudarle al padre de familia en el aspecto financiero, ante la problemática económica que muchos hogares CALEÑOS están viviendo; y no tenemos el apoyo económico del Gobierno Nacional, Departamental y mucho menos del gobierno Municipal, puesto que no tuvieron presente la situación financiera de muchas instituciones educativas como Jardines Infantiles y colegios que ayudan al estado en la cobertura educativa de los niños y jóvenes Colombianos (sabe su despacho cuantas instituciones no podrán abrir sus puertas el próximo año lectivo 2021 – 2022 calendario B)**



**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA  
“EDUCADORES POR NATURALEZA”  
1.945**

CONTINUA...

**SOLICITUDES A ESTE DERECHO DE PETICIÓN.**

Por lo anterior manifestado, considero que se debería de abrir un espacio de dialogo con los Colegios privados a nivel individual junto con los padres de familia, para conocer la actual situación que tienen las instituciones educativas no oficiales, para así poder cumplir con los protocolos de seguridad REALES, y así poder brindar una educación de calidad, pero sobre todo que SALVAGUARDE LA VIDA DE TODOS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PERSONAL CONEXO A LA EDUCACIÓN.

Señor Alcalde JORGE IVÁN OSPINA GOMEZ, no se debe tener ÚNICAMENTE PRESENTE a las instituciones que están agremiadas y que no representan a las nuestras, como es el caso de las instituciones de la ORGANIZACIÓN EDUCATIVA “TENORIO HERRERA”.

¿Considera usted señor ALCALDE que se podrá brindar una educación de ALTA CALIDAD por parte de un maestro, que tenga que estar atento a los alumnos presenciales y a los alumnos que están de manera remota desde sus casas?, dado que la mayoría de padres de familia NO ESTÁN ENVIANDO NI ENVIARAN A SUS hijos a las instituciones educativas?

---

**NOTIFICACIONES**

Ante EL DECRETO 0096 DE FEBRERO 24 DE 2021 Y QUE MODIFICA DECRETO 2144 DE DICIEMBRE 29 DE 2020 PLAN DE ALTERNANCIA, por el cual entablo el presente DERECHO DE PETICIÓN, enviar las notificaciones al correo electrónico:

[lcth59@yahoo.com](mailto:lcth59@yahoo.com)

Santiago de Cali, Distrito Especial, siendo los 25 días del mes de febrero de 2021.

---



**DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA  
“EDUCADORES POR NATURALEZA”  
1.945**

**Continúa...**

**Con sentimiento Patrio;**



**LUIS CARLOS TENORIO HERRERA:  
Representante Legal  
Organización Educativa Tenorio Herrera.**

---

<https://www.youtube.com/watch?v=um1gaWH0VPo&t=42s> "ASPECTOS JURÍDICO-LEGALES DE LA ALTERNANCIA" - EDÚCATE PARA EDUCAR.

[https://fecode.edu.co/images/comunicados/2020/Peligrosa\\_Alternancia\\_Educativa.pdf](https://fecode.edu.co/images/comunicados/2020/Peligrosa_Alternancia_Educativa.pdf)